



Ministerio de Educación

REPÚBLICA DOMINICANA

"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho"

Dirección General de Bienestar Estudiantil

Guía de organización de Clubes y Cooperativas Escolares

Dirección de Servicio Social Estudiantil



Serie Bienestar Estudiantil 4

Guía de Organización de Clubes y Cooperativas Escolares

Coordinación General : Lic. Susana Michel,
Viceministra de Educación
Encargada de Bienestar Estudiantil

Elaboración : Dirección de Servicio Social Estudiantil
Dirección General de Bienestar Estudiantil

**Edición de textos y
corrección de estilo :** Lic. Miguel Ángel Moreno

Diagramación : Juan Ml. Marcano

Diseño de portada : Feliz gomez

Corrección : Marina Aybar Gómez

1.^a edición, febrero de 2012

Presentación

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Bienestar Estudiantil, a fin de seguir fortaleciendo la gestión de calidad de los centros educativos, entrega a la comunidad educativa nacional la *Guía de Organización de los Clubes y las Cooperativas Escolares*, como herramienta para el pleno desarrollo de la participación estudiantil. Mediante este esfuerzo, profundizamos y ampliamos las orientaciones de la *Guía de los Programas de Servicio Social Estudiantil, implementados en los centros educativos*, editada en agosto de 2011.

✓ El presente documento reúne las pautas que se deben tomar en cuenta para conformar los órganos de participación que contribuyen a que los y las estudiantes del Sistema Educativo Dominicano cuenten con los espacios necesarios para su desarrollo integral. Se proporcionan, además, informaciones valiosas, que facilitan la formación e implementación en los centros educativos de diferentes tipos de Clubes y Cooperativas Escolares.

✓ Los Clubes y las Cooperativas Escolares forman parte de las acciones que realizan los centros educativos para el desarrollo de los y las estudiantes, mediante su integración activa en las actividades escolares, su participación democrática para la construcción de una ciudadanía que asuma responsabilidades sociales, así como el desarrollo de liderazgos y talentos que fomenten las potencialidades de los niños, niñas y adolescentes de hoy.

Al presentar esta nueva guía, se asume la necesidad de seguir impulsando una formación continua que sustente el desarrollo de dichos programas. La organización y sostenibilidad de los Clubes y Cooperativas Escolares representa un compromiso de todos y todas, como parte de las estrategias educativas dirigidas a fomentar la participación estudiantil en las actividades curriculares, co-curriculares y extracurriculares.

ÍNDICE

	Pág.
Clubes y Cooperativas Escolares: Pautas de la capacitación.....	7
1. Clubes Escolares	9
1.1. Antecedentes y base legal	9
1.2. Naturaleza, propósitos y actores de los Clubes Escolares	10
1.3. Tipos de clubes que se pueden promover y organizar	11
1.4. Pautas y pasos para la formación de los Clubes Escolares	14
1.5. Perfil y motivación del dirigente clubista	15
1.6. Orientaciones para la elección de la directiva del Club Escolar	15
1.7. Tareas del asesor/a de los Clubes Escolares en cada grado	16
1.8. Orientaciones para el buen desempeño de los Clubes Escolares en cada centro educativo	18
2. Cooperativas Escolares	20
2.1. Antecedentes y base legal	20
2.2. Naturaleza y propósitos de las Cooperativas Escolares	21
2.3. Características, servicios y dimensiones de las Cooperativas Escolares	23
2.4. Recursos y actores para la formación de una Cooperativa Escolar	24
2.5. Etapas para la conformación de una Cooperativa Escolar	25
2.5.1. Etapa de promoción	25
2.5.2. Etapa de organización	25
2.6. Asamblea Constituyente de la Cooperativa Escolar y de sus Consejos Directivos	26
2.7. Organización económica de la Cooperativa Escolar	29
2.7.1. Documentación y procesos contables de la Cooperativa Escolar	31
2.8. Beneficios de la Cooperativa Escolar para los estudiantes socios/as	33
Anexos	35
A. Matriz de actividades para las distintas modalidades de Clubes Escolares	
B. Acta de conformación de Clubes Escolares	
C. Planificación trimestral de los Clubes Escolares	
D. Registro estadístico de Clubes Escolares	
E. Acta constitutiva de Cooperativas Escolares	
F. Matriz de reporte financiero de Cooperativas Escolares	
G. Tarjeta de ahorro de Cooperativas Escolares	
H. Hoja de mayor de Cooperativas Escolares	
I. Inventario de mercancías de Cooperativas Escolares	
J. Registro estadístico de Cooperativas Escolares	
K. Juramento clubista	
L. Juramento cooperativista	
M. Logo de las Cooperativas Escolares	

2

AL PERSONAL TÉCNICO DE REGIONALES Y DISTRITOS EDUCATIVOS:

PAUTAS DE CAPACITACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE CLUBES Y COOPERATIVAS ESCOLARES/ AÑO ESCOLAR 2011-2012

1.ª FASE. Técnicos/as nacionales del Área de Servicio Social Estudiantil, de la Dirección General de Bienestar Estudiantil, capacitan a técnicos/as regionales y distritales de Orientación, Psicología y Atención a la Diversidad, según articulación previa de ambas dependencias del Ministerio.

Posteriormente, en función de las necesidades, asesoran, dan seguimiento, procesan informaciones y estadísticas requeridas, motivan la evaluación de procesos y resultados, conjugando las perspectivas de desarrollo cualitativo.

2.ª FASE. Técnicos/as regionales y distritales, previa programación, multiplican esta capacitación con Directores, Orientadores, Psicólogos y Maestros asesores de los centros educativos.

Luego, ofrecen acompañamiento y supervisión sistemática, para mejorar la dinámica de los programas y lograr su desarrollo eficaz en los centros educativos. También, canalizan y suministran los informes correspondientes.

3.ª FASE. Los Equipos de Gestión de los centros educativos socializan el contenido de esta guía con el equipo docente y elaboran su programación para formar los nuevos Clubes y Cooperativas Escolares, dando seguimiento a la implementación de las acciones correspondientes.

*La presente guía constituye el principal material de apoyo para esta capacitación.
Los anexos de esta guía son los instrumentos operativos de la organización y funcionamiento de los Clubes y Cooperativas Escolares en los centros educativos, así como de acompañamiento y sistematización del proceso por parte del personal técnico de Distritos y Regionales Educativas*

**Guía de organización de Clubes
y
Cooperativas Escolares**

1. CLUBES ESCOLARES

1.1. Antecedentes y base legal

En 1978, mediante la Orden Departamental 8'78, se creó la Unidad Nacional de Actividades Juveniles, como dependencia, en aquel momento, de la Dirección General de Cultura y Extensión, a fin de impulsar actividades culturales, deportivas y sociales, contando con la tradición del movimiento de clubes y asociaciones del momento. A finales de la década de los años 80, la Unidad de Actividades Juveniles se desvincula del movimiento de clubes.

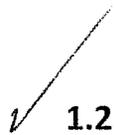
En 1985 se redactó un anteproyecto de estatutos para la creación de clubes escolares, a fin de involucrar a los estudiantes en organismos de participación, que fomenten sus valores, liderazgo y potencialidades, a través de diferentes actividades.

Posteriormente, la Orden Departamental 5'91 convertiría la Unidad de Asuntos Juveniles en el Departamento de Becas e Intercambio Estudiantil.

En el año 1995, se concluyó la redacción del primer modelo de normativa de Clubes Escolares, en el marco del Plan Decenal de Educación 1992-2002, y se inició la ejecutoria del Programa de Clubes Escolares, con la creación de los dos primeros clubes piloto: uno en la Escuela La Altigracia, del barrio Katanga, de Los Mina; y otro, en el Palacio Escolar España.

En el año 2005, la reglamentación de los Clubes Escolares fue revisada y modificada, con el apoyo del UNICEF, desde la perspectiva más amplia de los Organismos de Participación Estudiantil. Mediante esta visión se pretende hacer confluir las acciones de los clubes con las propias de los Consejos de Curso y sus Comités de Trabajo, reglamentados en la Orden Departamental 5'97 y en la Ordenanza 4'99.

El 9 de octubre, según recoge el Calendario Escolar, es el Día Nacional de los Clubes Escolares, en reconocimiento a los trabajos clubistas que realizaron jóvenes destacados en trabajos culturales comunitarios y sociales de nuestro país. Esta efeméride debe conmemorarse en los centros educativos, destacándola en las aulas, murales y en todo el entorno escolar.



1.2. Naturaleza, propósitos y actores de los Clubes Escolares

Los Clubes Escolares son asociaciones que fomentan el liderazgo estudiantil, para formar sujetos capaces de desarrollar sus potencialidades, talentos y valores, como parte del logro de las competencias que promueve el currículo dominicano. Los Clubes Escolares colaboran en la solución de las necesidades escolares y comunitarias, con un criterio de responsabilidad social.

Propósitos de los Clubes Escolares

- Formar sujetos pro-activos, con liderazgo, capaces de contribuir a mejorar las condiciones del medio escolar y comunitario.
- Fomentar la participación y socialización entre los/las estudiantes, a través de la realización de actividades de intercambio escolar y comunitario.
- Promover el desarrollo de valores en los/las estudiantes, como base para su inserción en la dinámica de mejora socioeducativa del país.
- Desarrollar competencias de trabajo en equipo que promuevan el pensamiento creativo, la resolución de problemas y la aplicación de contenidos y estrategias de las materias curriculares, reforzando los aprendizajes que éstas promueven.

Actores de los Clubes Escolares

El programa de Clubes Escolares inicia su orientación en 4.º grado de la Educación Básica y se promueve en todos los grados del Segundo Ciclo de Educación Básica y de la Educación Media.

¿Cuántos estudiantes pueden formar un Club Escolar?

Se sugiere un mínimo de diez estudiantes por modalidad de club, y un máximo de hasta veinte. No obstante, el número de participantes por club varía según la naturaleza del mismo y las características del contexto de cada centro educativo.

Lo importante es que, de acuerdo a las tareas a realizar, el número de miembros del club sea suficiente para lograr sus metas. Por otra parte, se debe evitar que un número excesivo de miembros haga difícil la organización del trabajo en equipo.

¿Quiénes están encargados del trabajo de animación de los Clubes Escolares en los centros educativos?

- La persona responsable de coordinar la implementación de la estrategia de los clubes es el orientador y/o psicólogo/a del centro. En caso de no contar con este personal, se designará a un maestro/a que se identifique con este tipo de actividades.
- Los y las maestros/as, como asesores/as en sus diferentes áreas.
- Como apoyo a las tareas de los Clubes Escolares, será integrada, además, una Comisión de Acompañamiento por el director/a o subdirector/a del centro, el orientador/a, un/una docente, y dos miembros del Consejo Estudiantil (si éste se encuentra conformado).

1.3. Tipos de clubes que se pueden promover y organizar

- **Medioambientales.** Motivan a los estudiantes a realizar diferentes actividades sobre y en la naturaleza; cómo debemos convivir y protegerla, para formar futuras generaciones con capacidad de velar y cuidar el entorno de la comunidad.
- **De Salud integral.** Incluye aspectos que contribuyen a que una persona o colectividad se considere sana (higiene y cuidado personal, buena nutrición, primeros auxilios, etc.).
- **Culturales-patrióticos.** Fortalecen la cultura y el patriotismo, a través de la reflexión sobre los valores de nuestro país y del apego, respeto y conocimiento de los símbolos patrios y sus implicaciones sociales.
- **Curriculares** (de Matemática, Lectura, Escritura, o de cualquier otra área curricular). De una forma amena y lúdica, realizan acciones dirigidas a aprender a aprender, a partir de los contenidos y estrategias del currículo escolar, organizando los grupos en función del interés y habilidades que muestren los y las estudiantes.
- **Científicos y tecnológicos.** Divulgan investigaciones, experiencias y conocimientos práctico-científicos adquiridos en los laboratorios, fuentes documentales y en otros procesos educativos.
- **Deportivos.** En sus diferentes disciplinas, permiten que los/las estudiantes desarrollen destrezas psicomotoras y adquieran habilidades para analizar y realizar las estrategias de las diferentes actividades deportivas.
- **Artístico-cultural.** Ponen de manifiesto los talentos, sensibilidad estética y destrezas motrices de los/las estudiantes, familiarizándose con las expresiones plásticas y musicales: las pintura, canto, baile, teatro, danza, gimnasia rítmica...

Se pueden conformar diferentes clubes a los descritos, tomando en consideración el contexto situacional de cada centro educativo.

Como muestran los cuadros de las siguientes páginas, el abanico de actividades que pueden desarrollar los Clubes Escolares, es prácticamente inagotable, motivados eficazmente por los y las docentes del centro y por el orientador o psicólogo/a escolar.

Para desarrollar las actividades que caracterizan a los clubes, el único límite es la creatividad, y el principal aprendizaje es la capacidad de trabajo en equipo y el establecimiento de reglas y metas comunes, como motor del bienestar común.

CUADRO 1: ACTIVIDADES SUGERIDAS PARA LOS CLUBES ESCOLARES

MODALIDADES / PROPOSITOS	ALGUNAS ACTIVIDADES SUGERIDAS
<p>1. Medioambientales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomentan el conocimiento y participación de los/las estudiantes en la preservación y cuidado del ecosistema. • Previenen y hacen frente a las diversas formas de contaminación y otros factores que afectan el ecosistema, la salud escolar, familiar y comunitaria. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico medioambiental del centro y la comunidad. - Elaboración de programa para resolver problemáticas detectadas, involucrando a las familias y a toda la comunidad. - Conversatorios sobre la importancia del medioambiente. - Jornadas de limpieza del centro y su entorno. - Participación en actividades realizadas por el Ministerio de Medio Ambiente, etc. - Gestiones con el Ayuntamiento para la recogida de basura. - Jornadas de siembra de árboles, huertos escolares y reforestación del entorno.
<p>2. De Salud integral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reflexionan y socializan los factores de riesgo que afectan la salud escolar, familiar y comunitaria. • Desarrollan una cultura de prevención de la salud individual y escolar, articulando acciones preventivas en coordinación con la comunidad educativa, ONG e instituciones gubernamentales. • Promueven cambios de actitud en los escolares y previenen condiciones de riesgo que afecten su salud integral. • Fomentan prácticas de higiene personal, del entorno escolar, familiar y comunitario. 	<ul style="list-style-type: none"> - Charlas, talleres, jornadas, operativos, películas, publicidad (afiches, brochures, televisión, caminatas, etc.) de promoción y prevención de la salud general y de aspectos específicos. - Reuniones de sensibilización y formación con padres, madres y líderes comunitarios sobre factores de riesgo para la salud, definiendo acciones, su apoyo y colaboración. - Jornadas, campañas y operativos sobre salud escolar, en coordinación con diversas instituciones: manejo adecuado de alimentos del PAE, vacunación, desparasitación, detección de trastornos visuales, auditivos, bucales, nutricionales, enfermedades virales, etc. - Diseño de recomendaciones para prevenir situaciones de riesgo escolar y comunitario, en relación al uso de sustancias psico-activas, embarazo adolescente, violencia, etc. - Seguimiento a la inasistencia escolar, como indicador de dificultades personales y/o familiares. - Conversatorios y simulacros de prevención de accidentes y atención a desastres (incendios, inundaciones, terremotos, huracanes, tormentas) en coordinación con instituciones. - Operativos de limpieza e higienización de la escuela, entorno escolar y comunidad.
<p>3. Culturales-patrióticos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crean conciencia en la población escolar sobre la importancia y repercusión de acontecimientos y hechos históricos en el desarrollo de la sociedad dominicana, para fortalecer sus aprendizajes. • Dan a conocer y a valorar manifestaciones de nuestra identidad nacional, símbolos patrios, monumentos y héroes nacionales, entre otros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conversatorios, exposiciones sobre la identidad nacional, nuestros valores y símbolos patrios, la vida y obra de los Padres de la Patria y heroínas nacionales, así como otros acontecimientos históricos. - Excursiones y recorridos por lugares y monumentos históricos, en coordinación con instituciones como el Instituto Duarte, Ministerio de Cultura, etc. - Difusión de información patriótica vinculada al contexto actual, a través de murales, videos, etc. - Actos conmemorativos de fechas y acontecimientos histórico-patrióticos importantes. - Puesta en escena de obras de teatro, pantomima y otras expresiones artísticas con aspectos de la identidad nacional.

MODALIDADES / PROPÓSITOS	ALGUNAS ACTIVIDADES SUGERIDAS
<p>4. Curriculares</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incentivan la motivación por los aprendizajes y el desarrollo de las competencias curriculares. • Desarrollan capacidades, habilidades y destrezas orales y escritas en el área de lengua española y literatura. • Fortalecen las capacidades de razonamiento lógico y desarrollo de operaciones matemáticas. • Motivan la participación en concursos y olimpiadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conversatorios, trabajos en grupo, proyectos, a fin de socializar aspectos relacionados con los clubes de escritores, lectura, poesía, Ortografía, Matemática, etc. - Desarrollo de producciones, investigaciones, prácticas y ensayos, según los tipos de clubes. - Gestión de materiales de apoyo para realizar las actividades de los clubes, y para mejorar la biblioteca escolar. - Preparación de boletín o periódico impreso y/o mural, para difundir información escolar y producciones de los clubes. - Participación en encuentros, concursos y olimpiadas. - Organización de grupos de apoyo y reforzamiento a otros estudiantes.
<p>5. Científicos y tecnológicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motivan el interés y la curiosidad científico-tecnológica. • Divulgan informaciones novedosas sobre procesos y avances científico-tecnológicos. • Promueven un ambiente escolar que incentive prácticas y hallazgos científicos. • Diseñan proyectos y presentaciones para socializar con la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Investigaciones histórico-culturales y experimentales, de campo y de laboratorio, auspicio de proyectos, gestión de materiales para la invención, y exposiciones creativas. - Conformación de grupos tecnológicos de apoyo, para el diseño y ejecución de proyectos científicos, y presentaciones de resultados de investigaciones. - Organización de ferias científicas que den a conocer y permitan apreciar los conocimientos y tendencias sobre los descubrimientos y procesos científico-tecnológicos. - Grupos de apoyo y de refuerzo de aprendizajes y proyectos en Ciencias Sociales, Ciencias de la Naturaleza, y Matemática, entre otras.
<p>6. Deportivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impulsan la participación estudiantil en las diferentes disciplinas de Educación Física y eventos deportivos. • Profundizan el conocimiento, motivación y práctica de las disciplinas deportivas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conversatorios, trabajos en grupo, proyectos de investigación sobre contenidos relacionados con: baseball, volleyball, basketball, ajedrez, gimnasia rítmica, etc. - Ejercicios y entrenamientos de perfeccionamiento de habilidades en las diferentes disciplinas deportivas. - Preparación para participar en encuentros inter-escolares y comunitarios.
<p>7. Artístico-culturales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollan talentos artísticos, motivando el rescate de tradiciones culturales que enriquecen el proceso educativo. • Socializan manifestaciones culturales apropiadas para las edades de los estudiantes. • Descubren potencialidades y talentos estudiantiles. • Motivan el interés en promover el desarrollo de la cultura, el arte, el folklore y otros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Indagación de temas referidos a tradiciones y costumbres del folklore dominicano, desarrollado en las comunidades próximas al centro educativo. - Prácticas estudiantiles de descubrimiento de actitudes, destrezas y talento potencial para canto, baile, teatro, pantomima y otras manifestaciones artísticas, integrando clubes específicos. - Formación de grupos para sistematizar y fortalecer prácticas y experiencias. - Preparación y ensayos para realizar presentaciones artístico-culturales en las diferentes actividades del centro y la comunidad. - Participación en Ferias del Libro.

1.4. Pautas y pasos para la formación de los Clubes Escolares

- Como ya se ha expresado, los orientadores/as, apoyados por el director/a del centro educativo, en coordinación con el personal docente de cada área curricular y grado (del 2.º Ciclo del Nivel Básico y del Nivel Medio), son responsables de la animación y sostenibilidad de los Clubes Escolares.
- La conformación de los clubes se encuentra pautada en el Calendario Escolar a partir de la segunda quincena de septiembre, junto a los Consejos de Curso y los Comités de trabajo de los mismos.
A fin de vincularlos a los aprendizajes escolares y a las competencias que promueve el currículo, la organización de los clubes puede llevarse a cabo como entidades operativas de los planes de trabajo definidos por los Consejos de Curso de cada grado.
- En otros casos, los clubes pueden aglutinar en el centro educativo a estudiantes de diversos grados, interesados en desarrollar actividades científicas, culturales o deportivas. Es pertinente que en cada escuela exista al menos un club de cada una de dichas modalidades.
- Se puede organizar en cada centro educativo la cantidad de clubes que se considere conveniente

¿Cuáles son los pasos a seguir en el centro educativo para la formación de los Clubes Escolares

- 1. El Equipo de Gestión del centro convoca a la Asamblea de Docentes**, con esta posible agenda:
 - 1.1.** Socialización de esta guía, para conocimiento de todos/as.
 - 1.2.** Análisis de las modalidades de clubes que puedan impulsar mejor las metas de cada centro educativo.
 - 1.3.** Motivación a los maestros/as de las diferentes áreas para trabajar los clubes como estrategia docente, vinculada a las competencias a lograr con sus estudiantes, orientándoles para realizar con éstos un primer ejercicio de reflexión sobre las modalidades de su interés.
 - 1.4.** Elección de las personas que vayan a ser miembros de la Comisión de Acompañamiento a los Clubes Escolares (director/a o subdirector/a del centro, el orientador/a, un/una docente y propuesta de dos miembros del Consejo Estudiantil, si éste se encuentra conformado). Esta comisión elaborará una programación o cronograma interno del centro para formar y reestructurar los diferentes Clubes Escolares.
- Una semana después de esta reunión, los maestros/as realizan la primera reflexión con los/estudiantes, a partir de lo cual, plantean por escrito a la Comisión de Acompañamiento:**
 - Los grados o secciones en las que los estudiantes presentaron mayor interés de conformar Clubes Escolares.
 - Las modalidades o tipos de clubes de mayor interés.
 - Su compromiso para trabajar como asesor/a de los clubes en su área.

3. Dos semanas después de la citada reunión de la Asamblea de Docentes, la Comisión de Acompañamiento da a conocer la programación para formar o reestructurar los clubes, a cada uno de los maestros asesores/as, quienes, a su vez, la socializan con los/las estudiantes, para establecer acuerdos de trabajo.

4. Entre la tercera y la cuarta semana, después de la citada reunión, se retoma en las aulas el proceso de motivación y se seleccionan los estudiantes que deseen y presenten condiciones para formar parte de cada uno de los Clubes Escolares planteados, tomando en cuenta los aspectos del perfil del clubista y las características del proceso de motivación que detallamos en los siguientes acápite.

✓ **1.5. Perfil y motivación del dirigente clubista**

Los/las estudiantes que conformarán los clubes y su directiva deben ser vistos como un ejemplo en su contexto escolar, familiar y social, debido a que son quienes impulsarán las acciones que involucren a los demás compañeros/as del centro. Las cualidades que pueden modelarse hacen del estudiante y dirigente clubista:

✓	Líder	✓	Honesto/a
✓	Responsable	✓	Solidario/a
✓	Democrático/a	✓	Disciplinado/a
✓	Laborioso/a	✓	Organizado/a
✓	Creativo/a	✓	Perseverante

¿Quiénes pueden liderar el proceso de motivación e identificación de los/las estudiantes que deseen integrar los clubes?

- Los maestros/as de las diferentes áreas y los propios estudiantes.
- Los maestros/as, junto al orientador /a y los/las estudiantes.
- La orientadora, junto a la directiva del Consejo Estudiantil.

¿Cómo puede llevarse a cabo esta motivación y la definición de los clubes en cada grado o sección? Existen, al menos, dos estrategias básicas:

Primera. El maestro/a u otra(s) persona(s) designada(s):

- Enuncia y detalla las particularidades de cada tipo de club, así como las características de los líderes clubistas.
- Realiza lluvias de ideas, trabajos en grupo, exposiciones, etc.
- Escucha y recibe las propuestas de los propios estudiantes para integrar diferentes clubes, y las acciones que mejor pueden conducir al logro de sus fines.
- Verifica el apoyo del grupo a los/las estudiantes que desean integrar libremente cada tipo de club.
- Levanta y firma un acta preliminar (junto a dos de los alumnos interesados/as) con el total de estudiantes que conformarán cada club.

Segunda. El maestro/a u otra(s) persona(s) designada(s), informa y motiva, de forma similar a la anterior estrategia, con estos roles añadidos:

- En función de la cantidad de estudiantes interesados/as en conformar una misma modalidad de club, presenta varias planchas, una vez escuchadas las propuestas de trabajo de cada grupo.
- Dispone una urna para que los/las estudiantes elijan a los candidatos a impulsar las acciones del club de su preferencia.
- Verifica la aceptación de cada estudiante electo, levantando la correspondiente acta de conformación de cada club.

Una vez organizados los distintos Clubes Escolares de cada grado/sección, la Comisión de Acompañamiento a dicho proceso publicará la fecha y detalles del proceso de elección de la directiva de cada club en el mural del centro.

✓ **1.6. Orientaciones para la elección de la directiva del Club Escolar**

Los Clubes Escolares deben organizarse con una directiva, compuesta por seis integrantes: un presidente/a, un tesorero/a, un secretario/a y tres vocales, asesorados/as por un orientador/a y/o maestro/a.

✓ Para elegir la directiva puede promoverse la formación de planchas, organizándose una campaña interna, a partir de las mejores propuestas de acción. La Comisión Electoral (que es la misma de acompañamiento, conformada por el director/a o subdirector/a del centro, el orientador/a, un maestro o maestra y dos integrantes del Consejo Estudiantil) procede a organizar el proceso de elección de la directiva de cada Club Escolar.

¿Cuáles son los roles de los integrantes de la directiva del Club Escolar?

- **Presidente/a:**
 - Representa al club en el centro y la comunidad.
 - Convoca, dirige y coordina las reuniones y actividades del club.
 - Coordina con el Consejo Estudiantil.
 - Rinde informes sobre las actividades realizadas.
 - Vela por el buen funcionamiento del club.
 - Gestiona las asesorías necesarias.

- **Tesorero/a:**
 - Realiza el registro y control de los posibles recursos y/o materiales que maneje el club, bajo la supervisión del orientador/a escolar.
 - Rinde informes y explica a todos los integrantes del club el manejo y uso de los recursos.
 - Realiza la entrega de los recursos y/o materiales sólo en presencia del orientador/a escolar.
 - Cuida los recursos del club, que deben estar depositados en un espacio seguro del centro educativo.

- **Secretario/a:**
 - Mantiene actualizada la lista de miembros.
 - Redacta las actas de las reuniones.
 - Registra la asistencia a las actividades.
 - Prepara con el presidente el informe de las actividades realizadas.
 - Remite y recibe correspondencias del club.

- **Vocales:** Son tres, y sustituyen en las reuniones a los dirigentes titulares previamente citados.

¿Cómo se desarrolla el proceso eleccionario de la directiva de cada Club Escolar?

- Lo coordinan el director/a o subdirector/a, maestros, orientadores y representantes del Consejo Estudiantil, como integrantes de la Comisión Electoral.
- Se verifica el quórum: deben estar presentes las tres cuartas partes del total de estudiantes del grado o sección correspondiente; además, las tres cuartas partes de los estudiantes preseleccionados como integrantes del club, pasando lista.
- Se tienen disponibles los materiales necesarios (papel, lápices, tiza, borrador, papelógrafos, cartulinas, crayones, cinta pegante, etc.).
- Se da apertura al proceso, explicando el método para la elección de directivos: por votación, pública o secreta.
- En caso de existencia de planchas, se presentan al auditorium, y se deja abierto el proceso de votación. La que obtenga mayor votación es la ganadora.

- Se preparan urnas, en caso de seleccionar este método de elección. Se define en qué lugar se realizará este proceso: en el aula, el salón de actos, o en cualquier otro espacio adecuado (techado, fresco, iluminado y libre de interferencias externas).
- Antes de iniciar el proceso de votación, la Comisión Electoral deberá establecer entre sus miembros quiénes realizarán la labor de presidente/a y secretario/a de la misma, respectivamente. Al concluir las votaciones, dicha comisión levanta el acta de conformación del Club Escolar (ver **anexo B**), la lee públicamente, procede a firmarla, y luego a juramentar la directiva del club.
- En caso de no existir planchas, y de que el proceso se desarrolle mediante el voto no secreto, por aclamación, se proponen tres candidatos para cada cargo directivo.
 - Cada candidato propuesto debe aceptar o declinar dicha propuesta.
 - En caso de aceptar, se procede a someterlo a la aprobación del grupo.
 - De los tres candidatos propuestos para cada cargo directivo, se selecciona uno por mayoría de votos.

En el acto de proclamación y juramentación de los miembros electos de la directiva del Club Escolar, éstos recitarán en voz alta la fórmula del Juramento clubista que recoge el **anexo K**.

1.7. Tareas del maestro asesor/a de los Clubes Escolares en cada grado

- Orienta sobre el concepto de Clubes Escolares, propósitos, perfil del clubista, etc., con el apoyo, entre otras fuentes, de los manuales editados por esta Dirección General sobre los Organismos de Participación Estudiantil.
- Logra que los y las estudiantes se identifiquen con los programas de acción de los clubes, integrándose a los mismos.
- Establece un espacio programado para las acciones propias de los Clubes Escolares en cada grado, de forma compatible con el conjunto de responsabilidades académicas.
- Anima a que cada club elabore su propio plan de trabajo, donde se indiquen las diferentes actividades y las fechas en que se ejecutarán.
- Recopila evidencias, junto a los estudiantes, que resalten y den a conocer las acciones que realizan los clubes (informes, fotos, reuniones, murales, afiches...).
- Incorpora los Clubes Escolares como base de los proyectos científicos y de aula, en diversas áreas académicas, que guían los docentes y orientadores/as, y que ejecutan los/ las estudiantes.
- Promueve que los clubes realicen labores a favor de la comunidad.

1.8. Orientaciones para el buen desempeño de los Clubes Escolares en cada centro educativo

- La participación de los Clubes Escolares en las actividades que realiza el centro educativo debe incluirse y resaltarse en el Proyecto Educativo del Centro (PEC), y ser coherente con el Calendario Escolar.
- Los maestros asesores/as de Clubes Escolares deben asumir y desarrollar a plenitud las tareas que les han sido encomendadas.
- Cada una de las modalidades de clubes debe tener su propia programación de trabajo.
- Se debe mantener informados a todos los actores del proceso educativo sobre las actividades de los Clubes Escolares, destacándolas por medio de banderolas, carteles, afiches, brochures y otros soportes informativos.
- Es importante recopilar evidencias de las diferentes actividades de los clubes.
- Los Clubes Escolares pertenecientes a centros educativos de un mismo Distrito Educativo, pueden compartir intercambios de experiencias o encuentros distritales.
- Periódicamente, el orientador/a presentará una evaluación del funcionamiento y ejecutoria de los clubes conformados en el centro, en las reuniones que organiza la Dirección o el Equipo de Gestión del centro educativo.
- En la última quincena de noviembre y mayo de cada año escolar, el orientador/a del centro enviará al Distrito Educativo, con atención a la técnico/a de Orientación, Psicología y Atención a la Diversidad, un informe sobre el Programa de Clubes Escolares desarrollado en cada centro educativo.
- Estos informes, rendidos dos veces al año, serán canalizados, a su vez, desde el Distrito Educativo, vía la Regional Educativa, a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, con copia a la Dirección de Orientación, Psicología y Atención a la Diversidad

2. COOPERATIVAS ESCOLARES

2.1. Antecedentes y base legal

Su origen se remonta a Francia, donde, en 1919, al finalizar la Primera Guerra Mundial, el inspector de Enseñanza Primaria Barthélemy Profit organizó la primera Cooperativa Escolar, denominada “Las Abejitas”. Esta iniciativa se dirigió a paliar los daños materiales de la contienda en las instalaciones escolares y a impulsar la dotación de medios didácticos, con la participación activa y formativa de los estudiantes.

La experiencia asociativa pronto se expandiría a otros países del mundo, entre ellos de América Latina y el Caribe.

Durante el gobierno de Trujillo, surge formalmente en República Dominicana el denominado ahorro escolar, mediante la Ley 4227 del 6 de agosto de 1955, la cual estableció la creación de las Cooperativas Escolares en la educación pública y privada, a nivel nacional.

En 1962, después de la caída de la dictadura, se inició un proyecto piloto con 100 cooperativas escolares en igual número de escuelas; el mismo no se ejecutó como fue concebido, debido a la inestabilidad política de la época.

La Ley 28'63, promulgada el 23 de octubre de 1963, estableció la enseñanza del cooperativismo, con carácter de obligatoriedad, “en el segundo curso de educación intermedia (8.º grado) y en el tercer curso del bachillerato”. En ese mismo año, la Ley 31 crea el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP).

En 1964, en la Ley 127, se definen lo que son las cooperativas escolares y se indica su radio de acción. Las primeras Cooperativas Escolares fueron organizadas en los Liceos Estados Unidos y República Argentina, en el Distrito Nacional. En el año 1965, profesores del Liceo Fernando Arturo de Meriño organizaron también una Cooperativa Escolar en ese plantel.

En 1978, la SEEBAC, junto al IDECOOP, elaboró un programa para promover y organizar las Cooperativas Escolares. La Orden Departamental (O.D.) 11'82 crea, posteriormente, el Departamento de Cooperativismo Escolar, con el propósito de promover la constitución de aquéllas en los centros educativos, y de contribuir a la formación que requieren al respecto docentes y estudiantes.

Con la más reciente Orden Departamental 01'2007, se establece el Reglamento vigente de las Cooperativas Escolares, para la organización, funcionamiento y registro de las mismas.

Por su parte, la Constitución vigente de la República Dominicana, del año 2010, en su Título XI, artículo 222, indica que:

El Estado reconoce el aporte de las iniciativas económicas populares al desarrollo del país; fomenta las condiciones de integración del sector informal en la economía nacional; incentiva y protege el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, las cooperativas, las empresas familiares y otras formas de asociación comunitaria para el trabajo, la producción, el ahorro y el consumo, que generen condiciones que les permitan acceder a financiamiento, asistencia técnica y capacitación oportunos.

El día 25 de octubre es el Día Nacional del Cooperativismo. El 31 de octubre, según recoge el Calendario Escolar, es el Día Nacional del Ahorro Escolar.

Las Cooperativas Escolares tienen un logo, cuyos elementos simbólicos son descritos en el **anexo M**.

2.2. Naturaleza y propósitos de las Cooperativas Escolares

Las Cooperativas Escolares, ¿qué son?

Según la Orden Departamental (O.D.) 01'2007 "son sociedades organizadas voluntariamente por estudiantes, bajo la asesoría de sus profesores", contando con la asistencia del equipo nacional de la Dirección de Servicio Social Estudiantil y de los técnicos de Orientación, Psicología y Atención a la Diversidad de las Regionales y Distritos Educativos.

Las Cooperativas Escolares promueven la democracia participativa, desde los principios y valores cooperativos, para que en las escuelas se fomente una cultura de paz, economía solidaria y autogestión.

A diferencia de otros tipos de cooperativas, en el caso de la Cooperativa Escolar, aunque tengan un objetivo económico, éste se supedita a una finalidad eminentemente educativa (Art. 11, O. D. 01'2007).

Propósitos de las Cooperativas Escolares

En el marco de los propósitos y fines citados en los artículos 10 y 11 de la O. D. 01'2007, resulta pertinente:

- Sentar las bases para formar líderes cooperativistas, que contribuyan al desarrollo de actitudes, valores (morales, éticos, patrióticos) y prácticas democráticas para el bienestar común.
- Crear desde las escuelas futuros emprendedores que desarrollen habilidades y destrezas administrativas en su cooperativa.
- Incentivar el hábito del ahorro y el uso racional de los recursos desde temprana edad.

Al igual que otros programas de participación estudiantil promovidos desde la Dirección General de Bienestar Estudiantil, las Cooperativas Escolares promueven el desarrollo psico-social del estudiante, y lo involucran en la mejora y mantenimiento de su centro educativo. De forma más específica, la Cooperativa Escolar vincula al estudiante con actividades productivas, sin que descuide sus estudios.

Los propósitos de las Cooperativas Escolares se desarrollan y canalizan en acciones promotoras del bien común, en función de los principios cooperativos, sintetizados en el cuadro que sigue.

CUADRO 2: PRINCIPIOS COOPERATIVOS

1er principio: Adhesión voluntaria y abierta. Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a toda clase de personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar sus responsabilidades, sin discriminación social, racial, religiosa, política o de género.

2º principio: Gestión democrática por parte de los socios. Los socios/as participan activamente en la toma de decisiones y en la determinación de las políticas cooperativas.

3er principio: Participación económica de los socios. Los socios/as contribuyen equitativamente al capital de sus cooperativas y reciben una compensación limitada sobre el capital aportado a través de los excedentes, de acuerdo a la proporción de sus operaciones económicas.

4º principio: Autonomía e independencia. Las cooperativas son organizaciones autónomas de auto-ayuda, gestionadas por sus socios y prestas a recibir y a firmar acuerdos con otras instituciones.

5º principio: Educación, formación e información. Las cooperativas promueven la formación de sus miembros, para contribuir a su desarrollo eficaz, en el marco de una educación permanente sobre los beneficios y naturaleza de la cooperación.

6º principio: Cooperación entre cooperativas. Las cooperativas fortalecen el movimiento cooperativo, trabajando y colaborando conjuntamente con otras cooperativas locales, regionales, nacionales e internacionales.

7º principio: Interés por la comunidad. Las cooperativas trabajan para obtener el desarrollo sostenible de sus comunidades, mediante políticas aprobadas por sus socios/as.

FUENTES: ACI (Alianza Cooperativa Internacional, 1995) e IDECOOP

Según la O.D. 01'2007, las Cooperativas Escolares pueden ser de dos tipos:

- **De consumo:** *“Aquellas que se organizan para la adquisición y venta de materiales didácticos, útiles escolares, vestuario y alimentos, que requieran los socios durante su permanencia en la escuela”* (Art. 14).
- **De producción:** *“Aquellas que pueden administrar y explotar bienes, talleres, herramientas, con el objetivo de elaborar productos, o prestar servicios que beneficien a la comunidad.”* (Art. 15).

Las cooperativas de consumo organizan los ahorros para satisfacer necesidades comunes de los socios y de sus familias, a través del establecimiento, por ejemplo, de economatos, que proveen artículos a un costo menor al del mercado.

Las cooperativas de producción, por su parte, utilizan sus fondos para invertirlos en actividades como la elaboración de artesanías, manualidades, uniformes, etc., e incluso la producción de frutos en huertos escolares. Como expresa el párrafo del artículo 15, en centros educativos de áreas rurales, pertenecen al renglón de “producción” las cooperativas escolares agropecuarias, las cuales fomentan la producción agrícola, ganadera y hortícola.

2.3. Características, servicios y dimensiones de las Cooperativas Escolares

Las Cooperativas Escolares, tanto de consumo como de producción, se caracterizan por integrar dos aspectos clave:

- **Ahorros:** Son las aportaciones económicas de los socios. Se registran en la hoja de mayor (ver **anexo H**) y en la tarjeta de ahorro (ver **anexo G**) de cada socio/a. Estos aportes se depositan en el banco, en la cuenta de la Cooperativa Escolar.
- **Servicios:** Acciones destinadas a satisfacer las necesidades de los socios/as a través de la inversión de su capital en productos a bajo costo o en diferentes fuentes de producción.

¿Cuales son los servicios que ofrece una Cooperativa Escolar?

El artículo 16 de la O.D. 01'2007 detalla el rico abanico de actividades y servicios de una Cooperativa Escolar, que permiten responder a sus fines económicos y educativos, y que pueden sintetizarse así:

- **Económicos:** Capital ahorrado e invertido, del que se obtienen beneficios.
- **Sociales:** Aporte a la formación integral y desarrollo de valores (bibliotecas, intercambios deportivos, viajes recreativos, ornato y embellecimiento escolar, beneficencia).
- **Culturales y Educativos:** Excursiones, viajes educativos, conferencias, charlas, cursos talleres, seminarios (alusivos al cooperativismo o a otros temas).

Dimensiones de las cooperativas

- **Social:** Aporte a la formación integral y desarrollo de valores, tomando a cada persona como el valor supremo.
- **Económica:** Manejo de ahorro e inversión de capital por parte de los socios/as (estudiantes), participando de los beneficios que pueda obtener la cooperativa.

2.4. Recursos y actores para la formación de una Cooperativa Escolar

Una Cooperativa Escolar puede iniciar sus actividades con recursos materiales sencillos:

- Normativas y formularios impresos (ver anexos),
- *folders*, para organizar la documentación de la cooperativa en una gaveta de archivo vertical,
- Una caja chica con llave, depositada en un lugar seguro.

Por otra parte, la participación y convicción de los miembros del centro educativo (estudiantes, director/a, maestros/as) es decisiva para el éxito de una Cooperativa Escolar. Las normativas al respecto destacan la figura del maestro asesor/a, como el docente que conoce y ayuda al proceso organizativo, del que los y las estudiantes son protagonistas.

Categorías de socios en el grupo cooperativo

A partir del texto de los artículos 3 y 34 de la O.D. 01'2007, y de los derechos y deberes establecidos en su artículo 35, podemos definir dos tipos de socios en la Cooperativa Escolar:

- **Estudiantiles:** Los propios estudiantes del centro educativo, quienes pueden elegir y ser elegidos.
- **Asesores honoríficos:** El director/a, personal docente o administrativo. Esta condición les permite sugerir y valorar acciones realizadas por el grupo cooperativo, con derecho a voz, pero no a voto.

Desde el punto de vista de su compromiso económico y con las actividades de la cooperativa, los socios/as son activos o inactivos. En este segundo caso, la cuota de ahorro que corresponde a estos socios, que no participan, pero que tampoco se han dado de baja, sigue siendo su responsabilidad, por lo que se calcula, como parte de los activos económicos de la entidad, en el informe financiero de cada período (v. **anexo F**).

La O.D. 01'2007 destaca también en su artículo 8 el apoyo que todo el centro educativo debe brindar a la Cooperativa Escolar, al plantear que se propicie el involucramiento de los Consejos Estudiantiles, APMAE, orientadoras y docentes; cada instancia y actor en la medida de su experiencia y posibilidades.

2.5. Etapas para la conformación de una Cooperativa Escolar

Cada centro educativo puede conformar una sola Cooperativa Escolar. Durante el proceso educativo y organizativo previo a la constitución de la misma, podemos identificar las etapas que se describen a continuación.

2.5.1. Etapa de promoción

A fin de motivar a la comunidad educativa del Centro, esta etapa incluye la convocatoria de reuniones informativas, reflexiones en cada aula, etc., mediante las cuales se informa sobre la misión, organización y beneficios de una Cooperativa Escolar, con asesoría de los técnicos del MINERD, del IDECOOP y de instituciones cooperativas con experiencia.

Junto a este personal técnico, los animadores de esta etapa de motivación y de capacitación inicial son los propios miembros del centro educativo que conformarán el Comité Gestor, o núcleo fundacional de la Cooperativa Escolar.

Los padres, madres y tutores deben conocer este proceso y, en la medida de lo posible, ser parte de la formación cooperativa, ya que contribuyen al ahorro de sus hijos e hijas.

Tres posibles estrategias o momentos pueden combinarse para hacer llegar y motivar en el centro educativo la visión e importancia de la Cooperativa Escolar:

- Con los directores/as de centro: Reciben una inducción sobre el programa, a cargo del personal técnico del MINERD y del IDECOOP, apoyados en esta guía.
- Con los docentes y orientadores/as: Cada director/a desarrolla una jornada de socialización y motivación de las pautas recibidas, proponiendo a la asamblea de centro a un/a docente entusiasta, con solvencia moral, deseoso/a de colaborar con el fomento de los buenos hábitos del ahorro en los y las estudiantes del centro escolar, y que coordine las tareas organizativas dirigidas a constituir y sostener la Cooperativa Escolar.
- El personal docente y de orientación se encarga, a su vez, de motivar en el aula a los y las estudiantes, a fin de captar posibles líderes del proceso.

2.5.2. Etapa de organización

Una vez que todo el centro educativo se ha sensibilizado e informado, se procede a conformar el Comité Gestor de la Cooperativa Escolar, con las personas más motivadas y capaces de constituirla.

En cada aula del centro educativo pueden elegirse representantes (tres, por ejemplo) para la reunión donde serán electos los miembros de dicho Comité Gestor.

Según el artículo 21 de la O.D. 01'2007, *“el Comité Gestor de una cooperativa debe integrarse antes de realizarse la Asamblea Constituyente y estará constituido por: un presidente/a, un vicepresidente/a, un secretario/a, tesorero/a, y dos vocales”*.

Se trata, por tanto, de un órgano provisional o transitorio, cuyas funciones cesan con la celebración de la Asamblea Constituyente, donde se eligen los órganos de dirección permanentes de la Cooperativa Escolar.

El Párrafo del citado artículo 21 establece, además, una Comisión de Apoyo del proceso de organización cooperativa en el Centro, integrada por el director/a, un maestra asesor/a, y un miembro de la APMAE, como figuras con experiencia en la gestión administrativa y financiera del centro educativo, a través de las instancias de lugar.

El Comité Gestor asume el proceso organizativo y educativo para la conformación de la Cooperativa Escolar. Además de captar el mayor número de socios fundadores/as, el Comité Gestor debe elaborar la propuesta de estatutos de la misma, los cuales deben contener los elementos de identidad detallados en el artículo 29 de la O. D. 01'2007 (nombre de la cooperativa, criterios para ser socio/a, ahorro mínimo mensual, etc.).

La Comisión de Apoyo y el personal técnico del MINERD deben velar para que el Comité Gestor cumpla su rol organizativo, y que sus funciones transitorias no se extiendan más de un semestre, siempre que se garantice una adecuada preparación de la Asamblea Constituyente de la Cooperativa Escolar.

2.6. Asamblea Constituyente de la Cooperativa Escolar y de sus Consejos Directivos

Esta actividad se realizará, previa convocatoria del Comité Gestor, con diez días de anticipación, al menos (Art. 30, O. D. 01'2007). El Párrafo del citado artículo 30 establece el quórum reglamentario y mínimo, según el cual una Cooperativa Escolar debe constituirse con un mínimo de quince integrantes (Reglamento de la Ley 127'64, Art. 133).

La Asamblea Constituyente de la Cooperativa Escolar se realizará en un horario coordinado con la dirección del centro educativo. Si coincide con el horario escolar, sólo *"deberán participar dos delegados por curso hasta un total de 48 estudiantes, a los fines de evitar interrupciones de clases"* (Art. 30, O. D. 01'2007).

Como ya se ha expresado, la Asamblea Constituyente se celebrará después que los nuevos socios/as estén preparados e informados sobre todo el proceso de constitución y gestión de la cooperativa. En esta asamblea se eligen los Consejos Directivos de la Cooperativa Escolar (Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia), desarrollando un proceso reflexivo y participativo, como el que pauta la siguiente propuesta de agenda.

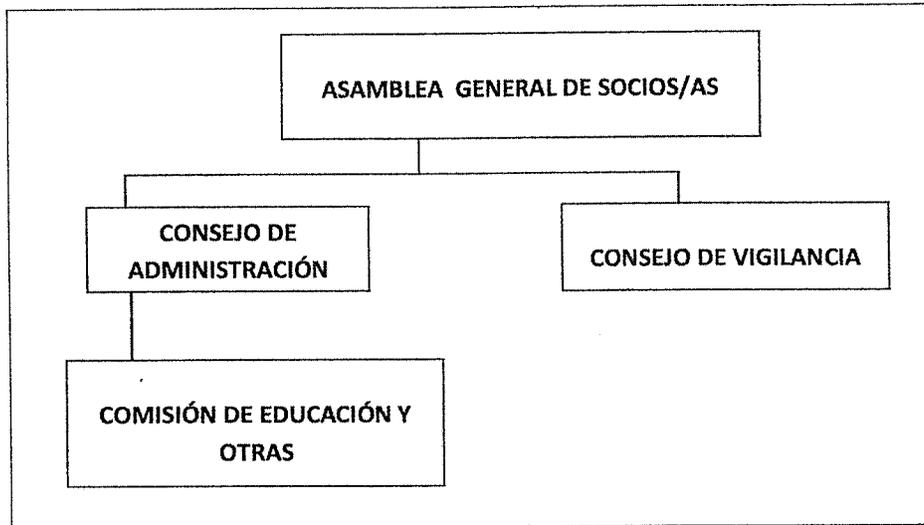
**CUADRO 3: MODELO DE AGENDA DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE
DE COOPERATIVA ESCOLAR**

1. Apertura.
2. Pase de lista, a fin de determinar el quórum.
3. Lectura del informe del presidente del Comité Gestor.
4. Lectura del secretario/a al proyecto de estatuto elaborado por el Comité Gestor, para su discusión y posible aprobación por la asamblea general de delegados/as.
5. Selección por la asamblea, entre los presentes, de la Comisión Electoral, integrada por un presidente, secretario y vocal, la cual dirigirá el proceso hasta su culminación.
6. Elección de los miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia.
7. Juramentación de los nuevos directivos.
8. Firma del acta constitutiva por todos los presentes, para ser entregada a la Dirección de Servicio Social Estudiantil de la DGBE.
9. Turno abierto.
10. Clausura.

Según el artículo 18 de la O. D. 01'2007, *"la dirección, administración y vigilancia de las Cooperativas Escolares estarán a cargo de la Asamblea General, el Consejo de Administración, el Consejo de Vigilancia, la Comisión de Educación, o cualesquiera otras comisiones que establezca el Consejo de Administración"*.

El Capítulo IV de la O. D. 01'2007 (Art. 18-28) establece y detalla los integrantes, así como las funciones y roles de estos órganos rectores de la Cooperativa Escolar, cuya estructura se sintetiza en el cuadro que sigue:

CUADRO 4: ORGANIGRAMA DE UNA COOPERATIVA ESCOLAR



La Asamblea General, integrada por todos los socios/as es la máxima autoridad de la Cooperativa Escolar y sus acuerdos, en el marco de las normativas vigentes, son de obligado cumplimiento.

Por su parte, los integrantes del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, así como de la Comisión de Educación u otras que se puedan formar, desarrollarán sus funciones por el período de un año, pudiendo ser reelectos por no más de dos períodos consecutivos (Art. 28, O. D. 01'2007).

Mientras que el Consejo de Administración es responsable de la correcta proyección, ejecución y rendición de cuentas de las actividades de la cooperativa; el Consejo de Vigilancia ejerce la mirada o el registro necesario (veeduría) de las mismas, especialmente del componente financiero. Además de la revisión periódica del sistema contable, este Consejo advierte sobre posibles irregularidades, sugiriendo las mejoras que permitan corregirlos.

Ambos Consejos deben reunirse, como mínimo, una vez al mes, y levantar acta de sus encuentros. Los cargos que conforman dichos órganos se establecen en los artículos 22 y 25, respectivamente, de la O. D. 01'2007, como refleja el modelo de acta constitutiva que recoge el **anexo E**.

Las funciones específicas de cada uno de los miembros de los Consejos y Comisiones de la Cooperativa Escolar deben establecerse en su estatuto fundacional, de acuerdo con las funciones generales que los artículos 23, 25 y 27 de la O. D. 01'2007 pautan para cada uno de los órganos directivos.

En el caso de los miembros del Consejo de Administración, sus integrantes deben desempeñar roles como los siguientes:

- **Presidente:** Cumple y hace cumplir las resoluciones emanadas de la Asamblea y del Consejo de Administración.
- **Vicepresidente:** Sustituye al presidente en sus funciones y ejecuta las tareas que le son asignadas.
- **Secretario:** Redacta documentos y levanta acta y control de asistencia en reuniones y asambleas.
- **Tesorero:** Asume el control financiero de la cooperativa, depositando los ahorros en la cuenta bancaria de la misma, acompañado del maestro asesor/a.
- **Vocales (2):** Auxiliares y sustitutos en diferentes funciones.

Una de las funciones más destacadas del Consejo de Administración es la elección, inmediatamente culminada la Asamblea Constituyente, de la Comisión de Educación, responsable de la formación permanente de los socios/as sobre los temas cooperativos que contribuyen al éxito de las metas trazadas (Art. 27, O. D. 01'2007).

Una vez construida formalmente la Cooperativa Escolar y sus órganos rectores, el acta constitutiva, cuyo modelo recoge el **anexo E**, debe remitirse a las instancias correspondientes del MINERD, citadas en el artículo 31 de la O. D. 01'2007.

En el acto de proclamación y juramentación de los miembros electos de los órganos citados, éstos recitarán en voz alta la fórmula del Juramento cooperativista que recoge el **anexo L**.

Cumplidos estos trámites, la Cooperativa Escolar puede iniciar sus actividades regulares, una vez transcurridos tres meses, período en el cual se fortalecerá la formación cooperativa de sus miembros, según establecen el artículo 32 de la O. D. 01'2007 y el artículo 5 de la Ley 4227'55.

Las condiciones para adelantar el inicio del período operativo de la entidad se establecen en el artículo 33 de la O. D. 01'2007.

2.7. Organización económica de la Cooperativa Escolar

Las Cooperativas Escolares tienen como base de sustento el ahorro o aportaciones de los socios y socias. Estos ahorros, a diferencia de las cooperativas generales, son llamados ahorros escolares, ya que constituyen el depósito de cada uno de los estudiantes que conforman los centros educativos y entran a formar parte de las Cooperativas Escolares.

Según el artículo 37 de la O.D. 01'2007, el capital social de la Cooperativa Escolar se irá conformando a través de estas vías:

- ✓ Las aportaciones diarias o semanales que hagan los socios del ahorro ordinario y extraordinario.
- ✓ Las aportaciones del Ministerio de Educación u otras instituciones públicas o privadas.
- ✓ Las donaciones, en especie o efectivo, hechas por padres de familia y demás particulares (cualquier fondo a favor de la cooperativa debe depositarse en un banco a nombre de ésta, nunca de otra persona).

Para el logro de sus fines, la Cooperativa Escolar debe organizar su actividad financiera de una forma ágil, ordenada y eficiente, mediante procedimientos contables que sean comprensibles para los estudiantes con responsabilidad directiva en la cooperativa (especialmente, el tesorero/a y miembros del Consejo de Vigilancia) y para los maestros asesores/as.

En este sentido, las normativas sobre Cooperativas Escolares señalan los siguientes aspectos:

- ✓ Además de la organización de economatos y de la comercialización de artículos producidos en la cooperativa (de artesanía, de un huerto escolar, etc.), pueden realizarse actividades destinadas a obtener fondos, como ventas de dulces y refrescos, *kermesses*, cobro de entrada a fiestas y certámenes, “así como ejercer cualquier otra actividad que no sea incompatible con sus fines y con su carácter esencialmente educativo” (Ley 4227'55, Art. 7). Según el artículo 23 f de la O.D. 01'2007, los proyectos productivos deben aprobarse por la Asamblea General de la Cooperativa Escolar.
- ✓ El capital social de la Cooperativa Escolar debe residir en una cuenta de una entidad bancaria, a nombre de la cooperativa, donde se registre, junto a la firma del estudiante elegido como tesorero/a, la firma del maestro asesor/a, como persona mayor de edad. Esta cuenta bancaria debe actualizarse periódicamente, de acuerdo a los ingresos y egresos de la Cooperativa (v. Ley 4227'55, Art. 12, y O.D. 01'2007, Art. 37 d).
- ✓ Los estados financieros de la Cooperativa Escolar deben estar asentados por escrito en los libros o documentos de manejo contable al uso (v. Ley 4227'55, Art. 13, y O.D. 01'2007, Art. 23), los cuales pueden ser el resultado de encuadernar los modelos de formularios que anexa esta guía. En los centros educativos que dispongan de facilidades informáticas permanentes, debe llevarse a cabo igualmente esta tarea de forma digital.
- ✓ Los soportes, facturas y recibos de las actividades de la Cooperativa Escolar deben archivar de forma ordenada, como evidencia de los movimientos económicos realizados, siendo solicitados en cada supervisión o arqueo del Consejo de Vigilancia o del personal técnico del MINERD (v. O.D. 01'2007, Art. 25 c).
- ✓

2.7.1. Documentación y procesos contables de la Cooperativa Escolar

Con el propósito de determinar sus resultados económicos y su situación financiera, los documentos formales en los que la Cooperativa Escolar debe anotar sus operaciones, son los siguientes:

- a) Formulario de reporte financiero (**anexo F**). Debe realizarse al fin de cada período.
- b) Tarjeta de ahorros del socio/a (**anexo G**). Para anotar los depósitos, retiros e interés acumulado por el socio/a. Esta tarjeta la conserva cada socio/a en su poder.
- c) Cuenta individual del socio/a (Hoja de mayor, **anexo H**). Registra individualmente todas las operaciones del socio/a, como fiel reflejo de las anotaciones en la tarjeta, debiendo permanecer en la cooperativa.
- d) Formulario de inventario de mercancías (**anexo I**).

Adicionalmente, la cooperativa debe tener al día un Libro de Cuentas o de Ingresos (o Libro Diario). En él se registran todos los movimientos económicos, en orden cronológico (la Hoja de mayor registra también las finanzas de la entidad, pero organizadas por cada cuenta de socio/a; una hoja por socio/a).

Según lo expuesto, en toda cooperativa los datos de la Hoja de mayor, de la Tarjeta de ahorros del socio/a, así como del Libro de cuentas, deben ser coherentes entre sí.

El **anexo F** muestra el modelo de matriz de informe o reporte financiero que debe completarse al fin de cada período o ejercicio social (mínimo, de un año). En esta matriz es necesario reportar los elementos que se describen en el CUADRO 5, referido a los términos contables usuales.

Previamente a la realización del informe financiero, deben asentarse, de forma precisa y ordenada, las mercancías con las que cuente la Cooperativa Escolar, a través del correspondiente inventario (v. **anexo I**, O. D. 01'2007, Art. 23 j). Estas mercancías tienen un valor económico, que se integra al cálculo que registra el informe financiero de la entidad.

El artículo 38 de la O.D. 01'2007 define los tres tipos de fondos en reserva, coherentes con los fines de la Cooperativa Escolar, y que corresponden al 30% de sus excedentes o beneficios: Reserva de ayuda a la escuela (20% de los excedentes); reserva educativa (5% de los excedentes) y reserva especial (5% de los excedentes).

De acuerdo con el artículo 23 k de la O. D. 01'2007, las cantidades a distribuir como reservas deben ser aprobadas por la Asamblea General de la Cooperativa Escolar.

Al término del período, el 70% restante de los beneficios generados por la actividad de la Cooperativa Escolar corresponde a los estudiantes socios/as.

Para la distribución de los beneficios se divide el monto de los beneficios netos entre el monto total de los aportes de los socios activos/as, multiplicándose dicho resultado por el aporte individual de cada socio/a. Los excedentes a distribuir pueden capitalizarse (es decir, pasar a formar parte de los ahorros), si el socio/a lo prefiere.

El personal del centro (docente y administrativo), socio de la Cooperativa Escolar, sólo puede recibir un máximo de RD\$300 de beneficio cuando se repartan los excedentes (Art. 3, O.D. 01'2007).

Las donaciones de fondos a una Cooperativa Escolar no pueden reportarse como excedentes. Un 50% se distribuirá al centro educativo para cubrir necesidades puntuales; y otro 50% para los socios/as, a partes iguales, como adición a sus ahorros (Art. 38 e, O.D. 01'2007).

Al concluir la elaboración del informe financiero, se solicitarán las firmas que indica el formulario, entregándose fotocopia a las instancias involucradas en el seguimiento a la Cooperativa Escolar:

- Una para el presidente/ de la cooperativa escolar.
- Una para cada miembro de la Comisión de Apoyo (maestro asesor/a, director/a del centro, miembro designado de la APMAE).
- Una para el personal técnico a cargo en la Dirección Distrital, quien debe canalizarla a la Dirección Regional, y ésta a la Dirección General de Bienestar Estudiantil.

El siguiente cuadro define los términos utilizados el Informe financiero y en la Hoja de mayor de la Cooperativa Escolar:

CUADRO 5: TÉRMINOS CONTABLES (COOPERATIVAS ESCOLARES)

ANEXO G (MODELO DE INFORME FINANCIERO)

<p>Socios activos: Aquéllos que participan permanentemente en las actividades o servicios que ofrece la cooperativa.</p> <p>Socios inactivos: Aquéllos con un período de más de un año sin participar en las actividades de la cooperativa.</p> <p>Aportes de los socios: Cantidad aportada por los socios en la Cooperativa Escolar.</p> <p>Efectivo en caja: Cantidad de dinero en efectivo en la cooperativa.</p> <p>Efectivo en banco: Cantidad de dinero en el banco.</p> <p>Existencia en mercancías: Cantidad de mercancías disponibles en ese momento.</p> <p>Cuentas por cobrar: Cantidad de dinero que le deben a la cooperativa</p> <p>Cuentas por pagar: Cantidad de dinero que la cooperativa debe.</p> <p>Préstamo recibido: Cantidad de dinero que la cooperativa tomó prestado a otra entidad.</p> <p>Capital neto: Formado por el efectivo en caja en el banco, las cuentas por cobrar y la cantidad de mercancías existente, menos todas las cuentas por pagar.</p> <p>Pérdidas: Suceden cuando los aportes de los socios más las reservas acumuladas exceden al capital neto.</p> <p>Faltantes: Surgen de la diferencia negativa entre los aportes de los socios y el capital neto sin que la cooperativa haya realizado ningún tipo de actividad comercial.</p> <p>Reserva de ayuda al centro educativo: 20% de los excedentes (para necesidades del centro).</p> <p>Reserva educativa: 5% de los excedentes (para cursos de formación cooperativa).</p> <p>Reserva especial: 5% de los excedentes (para apoyar actividades recreativas relevantes de la cooperativa).</p> <p>Cantidad a distribuir: Equivale al 70% de los beneficios del período (= beneficios del período menos reservas).</p> <p>Cantidad por cada aporte en RD\$: Lo que corresponde al socio/a por cada peso ahorrado.</p> <p>Mobiliario y equipos: Como parte del activo (bienes) de la cooperativa, se contemplan en el reporte financiero.</p>

----- ANEXO H (MODELO DE HOJA DE MAYOR) -----

<p>Debe: Igual a "débito". Es la casilla de los libros de Contabilidad donde se anotan las salidas o cargos.</p> <p>Haber: Igual a "crédito". Es la casilla de los libros de Contabilidad donde se anotan las entradas o abonos.</p> <p>Balance: Diferencia entre la suma de las anotaciones del DEBE y la suma de las anotaciones del HABER.</p>
--

Fuente: Adaptado del *Instructivo de Contabilidad para Cooperativas Escolares*. DGBE, 2006

Para administrar con eficiencia los aspectos financieros y económicos, cada Cooperativa Escolar puede solicitar la asesoría de su Distrito Educativo, así como de la Dirección General de Bienestar Estudiantil. El seguimiento y asesoría del personal técnico del MINERD, unido al de la Comisión de Apoyo del propio Centro, se dirige a fortalecer los procedimientos descritos para el funcionamiento interno de la Cooperativa Escolar.

Sin embargo, las irregularidades en el manejo financiero, así como la paralización de las actividades de la Cooperativa Escolar, pueden conducir a su disolución, mediante los procedimientos indicados en el artículo 43 de la O. D. 01'2007.

2.8. Beneficios de la Cooperativa Escolar para los estudiantes socios/as

De acuerdo con la Ley 4227'55 (Arts. 7-9) y con la O. D. 01'2007 (Art. 12), las Cooperativas Escolares aportan los siguientes beneficios:

- Orientan y brindan formación autogestionaria a los estudiantes.
- Fomentan el desarrollo de valores.
- Motivan al ahorro.
- Ayudan a satisfacer necesidades inmediatas de la familia.
- Contribuyen con la adquisición de útiles escolares a bajo costo.
- Aportan algunos de sus beneficios financieros para contribuir a resolver situaciones del centro educativo.
- Apoyan el desarrollo de actividades socioculturales.

ANEXOS



Ministerio de Educación

REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección General de Bienestar Estudiantil

Servicio Social Estudiantil

Clubes Escolares

MATRIZ DE ACTIVIDADES DE CLUBES EN EL CENTRO EDUCATIVO Año Escolar _____

Regional y Distrito Educativo _____ Nivel Educativo _____ Tanda _____

Centro Educativo _____

PROPÓSITO: Armonizar una plataforma de acciones pertinentes y complementarias para el desarrollo integral del/ de la estudiante promovido por los Clubes Escolares

MODALIDADES DE CLUBES CONFORMADAS	META DE LOGRO	POSIBLES ACTIVIDADES
1. Medioambiental		
2. De Salud Integral		
3. Cultural-Patriótico		
4. Curricular		
5. Científico y tecnológico		
6. Deportivo		
7. Artístico-cultural		

(Agregar las filas que se precisen)



Ministerio de Educación

REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección General de Bienestar Estudiantil

Servicio Social Estudiantil

Clubes Escolares

ACTA DE CONFORMACIÓN DE CLUB ESCOLAR

Regional y Distrito Educativo _____ Año Escolar _____ Nivel Educativo _____

Centro Educativo _____ Tanda _____

Dirección _____ Teléfono _____

Nombre del Club _____ Tipo de Club Escolar _____

Asesor/a _____ Cargo _____ Teléfono(s) _____

I. DIRECTIVA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO Y CURSO	TELÉFONO
Presidente/a			
Tesorero/a			
Secretario/a			
Vocal			
Vocal			
Vocal			

II. MIEMBROS FUNDADORES/AS

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO Y CURSO	TELÉFONO

(Agregar más filas al dorso si es necesario)

Presidente/a de la Comisión Electoral

Secretario/a de la Comisión Electoral

Fecha/ Sello del centro



Ministerio de Educación
 REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Servicio Social Estudiantil
Clubes Escolares

CLUB ESCOLAR (NOMBRE) _____

MATRIZ DE ACTIVIDADES DEL TRIMESTRE _____

Regional y Distrito Educativo _____ Año Escolar _____ Nivel Educativo _____

Centro Educativo _____ Tanda _____

ACTIVIDAD	FECHA ESTIMADA	MIEMBRO RESPONSABLE(S)

(Agregar más filas al dorso si es necesario)

 Presidente/a del Club

 Asesor/a

 Fecha/ Sello del centro



Ministerio de Educación
 REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección General de Bienestar Estudiantil
 Servicio Social Estudiantil
 Clubes Escolares

MODELO DE REGISTRO ESTADÍSTICO DE CLUBES ESCOLARES

Regional y Distrito Educativo _____ Año Escolar _____

Técnico distrital a cargo _____ Teléfono(s) _____

CENTRO EDUCATIVO	NIVEL / MODALIDAD	TANDA	TIPOS DE CLUBES	CANTIDAD
TOTAL DE CLUBES CONFORMADOS				

(Agregar las filas que sean necesarias en hojas anexas)

 Técnico distrital responsable de Clubes Escolares

 Director/a del Distrito Educativo

 Fecha/ Sello



Ministerio de Educación

REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección General de Bienestar Estudiantil

Servicio Social Estudiantil

Cooperativas Escolares

MODELO DE ACTA CONSTITUTIVA DE COOPERATIVA ESCOLAR (Art. 31 O.D. 01'2007)

COOPERATIVA ESCOLAR (NOMBRE) _____

Tipo de Cooperativa _____ Regional y Distrito Educativo _____ Año Escolar _____

Centro Educativo _____ Nivel/Tanda _____

Dirección _____ Teléfono _____

1. AGENDA Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

2. ORGANISMOS DE DIRECCION Y CONTROL

2.1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO Y CURSO	TELÉFONOS
Presidente /a			
Vice-Presidente/a			
Secretario /a			
Tesorero /a			
Vocal 1			
Vocal 2			

2.2. CONSEJO DE VIGILANCIA			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO Y CURSO	TELÉFONOS
Presidente /a			
Secretario /a			
Vocal 1			
Vocal 2			
Vocal 3			

ANEXO: Lista de socios fundadores/as y aportes al capital inicial de la cooperativa

Presidente/a del Consejo de Admón.

Secretario/a del Consejo de Admón.

Director/a del Centro

Maestro asesor/a

Fecha/ Sello del centro



Ministerio de Educación

REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección General de Bienestar Estudiantil

Servicio Social Estudiantil

Cooperativas Escolares

COOPERATIVA ESCOLAR (NOMBRE) _____

MATRIZ DE REPORTE FINANCIERO DEL PERÍODO _____

Regional y Distrito Educativo _____ Año Escolar _____ Nivel Educativo _____

Centro Educativo _____ Tanda _____

Dirección _____ Teléfono _____

Asesor/a _____ Cargo _____ Teléfono(s) _____

CANTIDAD DE SOCIOS	ACTIVOS	INACTIVOS
REPORTE DE LOS SOCIOS EN RD\$		
ACTIVOS	INACTIVOS	TOTAL EN RD\$
EFFECTIVO EN CAJA EN RD\$	EFFECTIVO EN BANCO EN RD\$	
EXISTENCIA EN MERCANCIAS	CUENTAS POR COBRAR EN RD\$	
CUENTAS POR PAGAR EN RD\$	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN RD\$	
TOTAL A PAGAR <i>(en letra)</i>		EN RD\$
CAPITAL NETO		EN RD\$
BENEFICIOS DEL PERÍODO		EN RD\$
PÉRDIDAS EN RD\$	FALTANTES EN RD\$	
RESERVA DE AYUDA AL CENTRO EDUCATIVO		
ANTERIOR EN RD\$	ACTUAL EN RD\$	TOTAL EN RD\$
RESERVA EDUCATIVA		
ANTERIOR EN RD\$	ACTUAL EN RD\$	TOTAL EN RD\$
RESERVA ESPECIAL		
ANTERIOR EN RD\$	ACTUAL EN RD\$	TOTAL EN RD\$
CANTIDAD A DISTRIBUIR EN RD\$	CANTIDAD POR CADA APOORTE EN RD\$	
MOBILIARIO & EQUIPOS		
OBSERVACIONES		

Presidente/a de la Cooperativa

Tesorero/a de la Cooperativa

Maestro asesor/a

Fecha/ sello del centro



Ministerio de Educación

REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección General de Bienestar Estudiantil

Servicio Social Estudiantil

Cooperativas Escolares

COOPERATIVA ESCOLAR (NOMBRE) _____

MODELO DE HOJA DE MAYOR

CUENTA DE AHORRO No. _____ HOJA N.º _____

Nombres/apellidos del socio/a _____ Grado _____

Regional y Distrito Educativo _____ Centro Educativo _____

	FECHA	DETALLES	FOL	1				2				3					
				DEBE				HABER				BALANCE					
1																	1
2																	2
3																	3
4																	4
5																	5
6																	6
7																	7
8																	8
9																	9
10																	10
11																	11
12																	12
13																	13
14																	14
15																	15
16																	16
17																	17
18																	18
19																	19
20																	20
21																	21
22																	22



Ministerio de Educación

REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección General de Bienestar Estudiantil

Servicio Social Estudiantil

Cooperativas Escolares

MODELO DE REGISTRO ESTADÍSTICO DE COOPERATIVAS ESCOLARES

Regional y Distrito Educativo _____ Año Escolar _____

Técnico distrital a cargo _____ Teléfono(s) _____

CENTRO EDUCATIVO	NIVEL / MODALIDAD	TANDA	EN ETAPA DE PROMOCIÓN	CON COMITÉ GESTOR	CONSTITUIDA
SUBTOTALES					

(Agregar las filas que sean necesarias en hojas anexas)

Técnico distrital responsable de Cooperativas escolares

Director/a del Distrito Educativo

Fecha/ Sello



Ministerio de Educación

REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección General de Bienestar Estudiantil

Servicio Social Estudiantil

Cooperativas Escolares

JURAMENTO CLUBISTA

*Nos comprometemos,
ante ustedes y ante la Patria,
a esforzarnos
por cumplir y hacer que se cumplan
los reglamentos de los Clubes Escolares
en este Centro Educativo,
con el firme propósito
de que contribuyamos todos
a nuestro desarrollo personal,
así como del Centro y de la Comunidad.*

*De hacerlo así, que Dios
y nuestros semejantes nos lo premien;
de lo contrario,
que nos lo tomen en cuenta.*



Ministerio de Educación

REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección General de Bienestar Estudiantil

Servicio Social Estudiantil

Cooperativas Escolares

JURAMENTO COOPERATIVISTA

Prometemos

*ante ustedes y ante la Patria,
trabajar para promover y dar a conocer
el Cooperativismo Escolar,
cumplir con los principios cooperativos
y propiciar el desarrollo social, económico
y cultural de nuestra cooperativa.*

*Si así lo logramos, que nuestra
Comunidad Educativa nos lo premie;
de lo contrario,*

*que Dios y nuestros semejantes
nos lo tomen en cuenta.*



Ministerio de Educación

REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección General de Bienestar Estudiantil

Servicio Social Estudiantil

Cooperativas Escolares

LOGO DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES



Es el Símbolo Nacional del Cooperativismo Escolar Dominicano, cuyo radio de acción es el Centro Educativo. Cada uno de los elementos de este logo tiene el siguiente significado:

El círculo: Simboliza que el cooperativismo es universal, y que todos y todas tenemos derecho, sin discriminación de sexo, raza, religión, o de otra índole, a pertenecer a una cooperativa.

El color amarillo: Simboliza el sol, fuente de luz y vida para toda la Humanidad.

Los pinos: Representan la inmortalidad y el firme crecimiento del Cooperativismo, ya que esta especie arbórea mantiene sus características, crece y se reproduce, resistiendo todas las situaciones a través de los tiempos.

El color verde: Simboliza la esperanza de un mundo mejor, así como el crecimiento individual y colectivo.

Los niños/as: Representan la universalidad estudiantil, simbolizando el ahorro a temprana edad a través de las Cooperativas Escolares.